



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

COMPRAVENTA

MANUEL DAVID VALENZUELA BASTIAS.

A

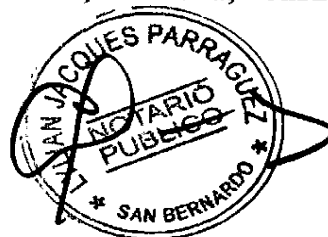
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

REP. 1^o 590 AÑO: 2011.

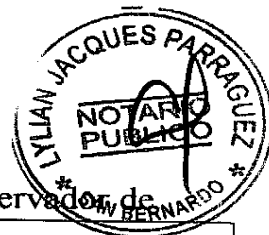
FOJAS: 1374 a 1377

EN SAN BERNARDO, República de Chile, a Trece de Julio de

~~Dos mil once, ante mi, LYLIAN JACQUES PARRAGUEZ, Abogado, Notario Publico Titular de esta comuna, con oficio ubicado en calle Victoria cuatrocientos dieciséis, comparecen: por una parte como "vendedor" don MANUEL DAVID VALENZUELA BASTIAS, chileno, cedula nacional de identidad número cinco millones ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y cinco guión cinco, tener estado civil de casado, domiciliado en calle Urmeneta número cero seiscientos treinta y dos de la comuna de San Bernardo. Y por la otra parte como "compradora" la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil setecientos (cinco) guión cinco, representada por su Alcaldesa doña NORA CUEVAS CONTRERAS, chilena, casada, relacionadora~~



1 pública, cedula nacional de identidad numero seis millones seiscientos
2 veintinueve mil ciento setenta y seis gui3n seis, domiciliada en calle
3 Eyzaguirre numero cuatrocientos cincuenta, de esta comuna, ambas
4 partes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cedula
5 citadas y exponen: **PRIMERO:** El vendedor, don **MANUEL DAVID**
6 **VALENZUELA BASTIAS** es due3o del inmueble ubicado en calle
7 Urmeneta n3mero cero seiscientos treinta y dos, de la comuna de San
8 Bernardo, correspondiente al Lote n3mero veintis3is de la manzana
9 n3mero once de la Poblaci3n Cacique Antupill3n, seg3n sus t3tulos el
10 inmueble antes singularizado se encuentra inscrito a fojas mil
11 doscientos sesenta y cuatro vuelta n3mero tres mil trescientos ochenta
12 y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Ra3ces de
13 San Bernardo correspondiente al a3o mil novecientos ochenta y uno.
14 Seg3n sus t3tulos los deslindes de la propiedad son los siguientes; **AL**
15 **NORTE** con lote n3mero veintisiete; **AL SUR** con lote n3mero
16 veinticinco; **AL ORIENTE** con lote n3mero siete de la manzana
17 n3mero once y **AL PONIENTE** con Calle Urmeneta. El t3tulo anterior
18 en mayor extensi3n de la propiedad objeto de este contrato se
19 encuentra inscrito parcialmente a fojas doscientos catorce vuelta y
20 doscientos quince vuelta n3mero trescientos noventa y uno y
21 trescientos noventa y dos del Registro de Propiedad del Conservador de
22 Bienes Ra3ces de San Bernardo correspondiente al a3o mil novecientos
23 setenta y dos. El vendedor don **MANUEL DAVID VALENZUELA**
24 **BASTIAS** adquiri3 el inmueble se3alado en este instrumento, por
25 compra que hizo al Servicio de Vivienda y Urbanizaci3n
26 Metropolitano, seg3n consta en contrato protocolizado con fecha
27 primero de Abril del a3o mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante
28 el Notario de Santiago don V3ctor Manuel Correa Valenzuela,
29 repertorio notarial n3mero tres mil doscientos cuarenta y uno e inscrita
30 a fojas mil doscientos sesenta y cuatro vuelta n3mero tres mil



1 trescientos ochenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de

2 Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año mil novecientos

3 ochenta y uno. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento don **MANUEL**

4 **DAVID VALENZUELA BASTIAS** y su cónyuge doña **RITA DEL**

5 **CARMEN ESPINOZA OLMEDO** venden, ceden y transfieren a la

6 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO** para quien

7 compra adquiere y acepta su alcaldesa doña Nora Cuevas Contreras, el

8 inmueble individualizado en la cláusula primera objeto de este contrato.

9 **TERCERO:** Mediante Decreto Alcaldicio Exento número cinco mil

10 cuatrocientos dos de fecha trece de Junio del año dos mil once se ordenó

11 la Adquisición de la propiedad ubicada en calle Urmeneta número cero

12 seiscientos treinta y dos de la comuna de San Bernardo, correspondiente

13 al Lote número veintiséis, de la manzana once, de la Población Cacique

14 Antupillán, rol de Avalúo del S.I.I. cuatro mil doscientos veintidós guión

15 veintiséis. El precio de la venta de la propiedad antes indicada es la suma

16 de **veinticinco millones de pesos** que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD**

17 **DE SAN BERNARDO** paga en este acto mediante cheque del Banco de

18 Crédito e Inversiones, declarando la parte vendedora recibirlo a su entera

19 y total conformidad. Por consiguiente, los vendedores declaran que

20 renuncian a la acción resolutoria emanada de la falta de pago del precio

21 de la compraventa. Queda de esta manera pagado íntegramente el precio

22 de esta compraventa.- **CUARTO:** La venta del inmueble materia de este

23 contrato, se hace como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se

24 encuentra actualmente, que es conocido por el comprador, con todo lo

25 plantado y edificado, libre de toda hipoteca, prohibición, embargo, litigio

26 o gravamen y sin deudas de ninguna especie, respondiendo el vendedor

27 del saneamiento, de conformidad a la ley.- **QUINTO:** La entrega

28 material de inmueble y libre de ocupantes, se efectúa por este acto, y el

29 comprador declara recibir a entera conformidad. **SEXTO:** Para todos los

30 efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su



1 domicilio en la ciudad de San Bernardo y se someten a la
2 competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

3 **SEPTIMO:** Los gastos notariales que se efectúen con motivo de
4 celebración del presente contrato de compraventa serán de
5 cargo del comprador, al igual que los gastos de su
6 inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

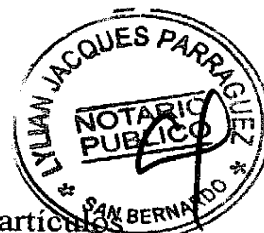
7 **OCTAVO:** Por el presente instrumento las partes, confieren poder
8 especial amplio como en derecho se requiera a don Pedro Uribe
9 Muñoz, abogado de la Dirección Jurídica de la Ilustre
10 Municipalidad de San Bernardo, para que, en su nombre y
11 representación, pueda suscribir las escrituras de complementación,
12 rectificación y aclaración que fueren necesarias para salvar errores u
13 omisiones que pueda presentar este instrumento, y en definitiva se logre
14 la inscripción del título en el registro respectivo del Conservador de
15 Bienes Raíces competente.- **NOVENO:** El presente contrato fue

16 ordenado mediante Decreto Alcaldicio Exento número cinco mil
17 cuatrocientos dos de fecha trece de Junio del año dos mil once.

18 Impútese el gasto al ítem veintinueve guión cero dos del presupuesto
19 municipal vigente.- **DECIMO:** Se faculta al portador de copia
20 autorizada de esta escritura para requerir las inscripciones,
21 subinscripciones, cancelaciones y anotaciones que procedan ante las
22 autoridades competentes. **DECIMO PRIMERO:** Presente en este acto

23 doña **RITA DEL CARMEN ESPINOZA OLMEDO**, cédula nacional
24 de identidad número cuatro millones novecientos ocho mil ochenta
25 y seis guión siete, / ^{dueña de casa} cónyuge de don **MANUEL DAVID VALENZUELA**

26 **BASTIAS**, y de su mismo domicilio, la compareciente chilena,
27 mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula
28 respectiva y declara conjuntamente con el vendedor: a) que a la
29 fecha de esta escritura ninguno de ellos ha solicitado judicialmente la
30 declaración de la calidad de Bien Familiar del bien raíz; b) que, sin



1 perjuicio de lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en los artículos
2 mil setecientos cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil, viene
3 en consentir y aceptar expresamente los términos del presente contrato
4 de compraventa, y por lo tanto autoriza a su cónyuge, como
5 administrador de la sociedad conyugal, para suscribir el presente
6 contrato en los términos ya estipulados, que declara conocer y que
7 acepta en todas sus partes y para constancia firma.- Redacción de
8 acuerdo a minuta del Departamento Jurídico de la Ilustre
9 Municipalidad de San Bernardo. El Decreto que autoriza la presente
10 escritura de compraventa es del siguiente tenor: "I. Municipalidad de
11 San Bernardo. D.A. EXENTO número cinco mil cuatrocientos dos. San
12 Bernardo, Junio trece de dos mil once VISTOS: El Oficio Interno
13 número trescientos ochenta y cinco, de fecha treinta de Mayo de dos
14 mil once, de la Dirección de Asesoría Jurídica que contiene los estudios
15 de títulos de la propiedad ubicada en calle Urmeneta número cero
16 seiscientos treinta y dos de la comuna de San Bernardo, tasaciones,
17 certificado de avalúo, de hipotecas y gravámenes, copia del título
18 anterior y mandatos; El acuerdo del H. Concejo Municipal de San
19 Bernardo, adoptado en Sesión Ordinaria número noventa y uno, de
20 fecha nueve de Junio de dos mil once, y las facultades que me confiere
21 la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica
22 Constitucional de Municipalidades, **DECRETO: Uno.-** Adquiérase por
23 compra, la propiedad ubicada en calle Urmeneta número cero
24 seiscientos treinta y dos de la comuna de San Bernardo,
25 correspondiente el Lote número veintiséis, de la Manzana once, de la
26 Población Cacique Antupillán, rol de Avalúo del S.I.I. número cuatro
27 mil doscientos veintidós guión veintiséis, inscrita a Fojas mil
28 doscientos sesenta y cuatro vta. Número tres mil trescientos ochenta y
29 ocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
30 San Bernardo, correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno, a



1 don Manuel David Valenzuela Bastías, R.U.T. número cinco millones

2 ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y cinco guión cinco. **Dos.-** El

3 precio de venta de la propiedad antes indicada es la suma de

4 Veinticinco millones de pesos. **Tres.-** Redáctese, por la Dirección de

5 Asesoría Jurídica, la escritura de compraventa respectiva y

6 posteriormente requiérase su inscripción en el Registro de Propiedad

7 del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo. **Cuatro.-** Los

8 gastos que se efectúen con motivo de la celebración del contrato

9 referido en el numerando que antecede, serán de cargo de la parte

10 compradora. **Cinco.-** Impútese el gasto al ítem veintinueve guión cero

11 dos del presupuesto municipal vigente. **ANOTESE,**

12 **COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.** Firmado: Nora Cuevas

13 Contreras. Alcaldesa. Rodolfo Muños Castillo. Secretario Municipal.

14 Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines

15 pertinentes. **GPR.-** Distribución: Control, Asesoría Jurídica,

16 Administración y Finanzas, SECPLA. Dpto. de Contabilidad, Dpto. de

17 Partes. Archivo. Redacción de acuerdo a minuta proporcionada por el

18 Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo. El

19 documento que acredita la situación territorial de la propiedad es del

20 siguiente tenor: "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. AVALÚOS

21 EN PESOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL ONCE.

22 **COMUNA: SAN BERNARDO. NUMERO DE ROL: CUATRO MIL**

23 **DOSCIENTOS VEINTIDOS GUION VEINTISEIS. DIRECCION O**

24 **NOMBRE DE LA PROPIEDAD: URMENETA SEISCIENTOS**

25 **TREINTA Y DOS. ANTUPILLAN. DESTINO DE LA PROPIEDAD.**

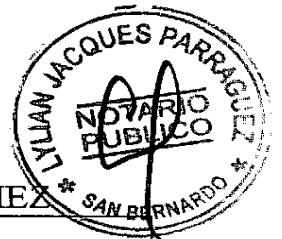
26 **HABITACION. NOMBRE DEL PROPIETARIO: VALENZUELA**

27 **BASTIAS MANUEL DAVID. ROL UNICO TRIBUTARIO: CINCO**

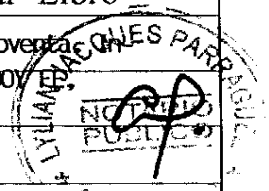
28 **MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA**

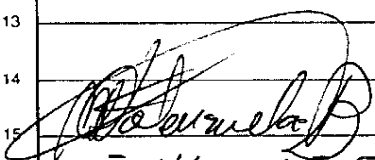

29 **Y CINCO GUION CINCO. AVALUO TOTAL: DIEZ MILLONES**



30 **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y**

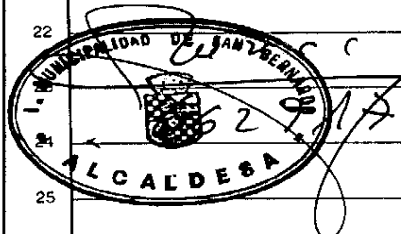



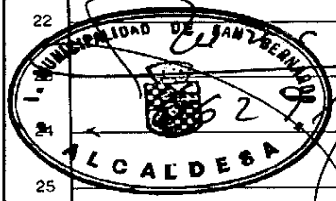
1 OCHO PESOS. AVALUO EXENTO DE IMPUESTO DIEZ
2 MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS
3 NOVENTA Y OCHO PESOS. El avalúo que se certifica ha sido
4 determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo
5 del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto
6 no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. POR
7 ORDEN DEL DIRECTOR. HAY FIRMA DE ERNESTO TERAN
8 MORENO. SUBDIRECTOR DE AVALUACIONES. SERVICIO DE
9 IMPUESTOS INTERNOS." Conforme. En comprobante y previa
10 lectura firman los comparecientes. Se dio copia. No se paga impuesto
11 fiscal en conformidad a las leyes vigentes. Se ingresa al Libro
12 Repertorio de Instrumentos Públicos con el número quinientos noventa y
13 terlineado "dueña de casa". vale. Doy Fé. Entre parentesis "cinco" no vale, DOY FÉ.



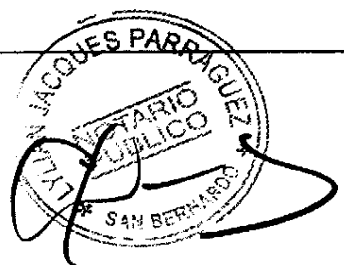
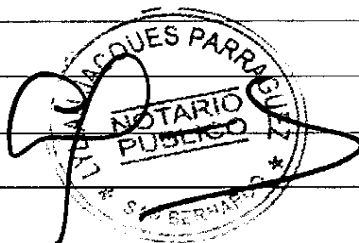
14 
15 5.116.245-5 

20 
21 4.908.086-7 

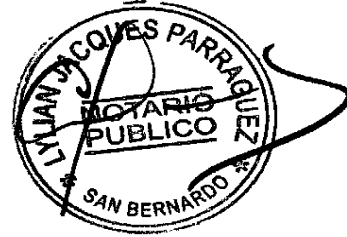
22 
23 629.176-6. 



28 Ante mí



CONFORME CON SU ORIGINAL. SAN BERNARDO,
SEPTIEMBRE SEIS DE DOS MIL ONCE.



...ada en el Repertorio con el N° 4949 é inscrita en el Registro
de Propiedad a fs. 2075 N° 3627
con esta fecha.- San Bernardo 04 de Septiembre año 2011



✓✓